

E

Sr. D. Gaspar de Sina, Dico, que hecho à cargo
 de que à esta Dioxion, y Cavildo, ha dado causa un auto
 del Sr. Intend. de Cervera; en que haciendo expresion del
 oñ, con que se halla de el Sr. Marq. de Abiler, Intend.
 gen. del Reino de Valencia, manifestando proceder, impe-
 lido de otro del Cos. Sr. Marq. de Squilace, se ha ven-
 ido mandar, que esta Ciudad pague, dentro de seis
 dias, à la parte de la R. C. de 810 r. de V. que result-
 ta debiendo de la contribucion de uterivilio, hasta fin de
 Dto. del año prox. pasado; con apercibim. de apre-
 mio contra los Capitulares de este Ayuntamiento; à que
 dho provcydo añade otras circunstancias, que acre-
 dian maior adeudo, à favor de los Arentistas q. fueron
 de los citados uterivilio; y jurgando conveniente (se-
 gun las noticias, de que se halla instruido) que esta
 Ciudad, y todo sus Capitulares debemos acudir à los
 Tribunales de Justicia, dando principio en el de dho Sr.
 Cervera. Intend.; y requiriendo los demás recursos, que
 conbenzan, para indemnizar del publico, en la parte;
 que este relevado por dho, y à los Individuos de este
 Ayuntam. en el todo; se ha parecido proprio de mi
 obligacion, exponer quanto alcanzo en el asunto, y
 del fin referido; sentando por vara fija, para que
 logren mayor aseptacion las defensas de esta Ciudad,